



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las quince horas del día catorce de noviembre del año dos mil catorce, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera, maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante suplente del Partido Encuentro Social; Ciudadano Nicolás



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; el ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido del Frente Humanista; ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo, quien se integró en el transcurso de la sesión. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y cuatro diagonal dos mil catorce guion P, del procedimiento ordinario promovido por César David Tarello Leal, por su propio derecho, a fin de denunciar la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña, así como promoción personalizada, en contra de José Luis Aguilera Rico, Regidor del Municipio de Querétaro y del Partido Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*. IV.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y tres diagonal dos mil catorce guion P, del procedimiento ordinario promovido por Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin de denunciar la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña, así como promoción personalizada, en contra de Diego Foyo López, diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*. V.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP guion JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, se resuelve la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada “Convergencia Ciudadana”. VI.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se amplía el plazo establecido en la Convocatoria para la entrega de documentos de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. VII.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se amplía el plazo establecido en la Convocatoria para la entrega de documentos de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince -----.

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenas tardes, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este catorce de noviembre del año dos mil catorce, a las quince horas, en la sala de sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las quince horas con quince minutos del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos acompañan por Internet. Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Buenas tardes. En cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, el licenciado José Antonio Zumaya de la Mora, representante suplente del Partido Encuentro Social, el ciudadano Nicolás Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, el ciudadano José Reyes Olguín Rangel, representante suplente del Partido del Frente Humanista. Asimismo doy cuenta de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, maestro Gerardo Romero Altamirano y de las Consejeras y Consejeros, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera, maestro Luis Octavio Vado Grajales. Y el de la voz en mi calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, Oscar Hinojosa Martínez. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión extraordinaria. Asimismo en este momento doy cuenta de la incorporación del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza. En ese sentido los proyectos de acuerdo y de resolución, así como los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con fundamento y con apoyo en los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y todos los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados de forma personal, mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, consulto en votación económica, se dispense al suscrito de dar lectura completa al orden del día propuesto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que, se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día propuesto en la convocatoria. Asimismo les informo, que por tratarse de una sesión con el carácter de extraordinaria, no hay asuntos generales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el orden del día propuesto. ¿Hay alguna

5



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

observación o comentario? Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros y así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. Asimismo doy cuenta de la incorporación del licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Por otra parte, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y nueve del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, consulto en votación económica, se dispense al suscrito de dar lectura completa a los proyectos de Acuerdo y Resolución que fueron circulados oportunamente; por tal motivo, les consulto si se aprueba la dispensa solicitada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que, se aprueba la dispensa de la lectura de los proyectos de Acuerdo y Resolución. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero treinta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y cuatro diagonal dos mil catorce guion P, del procedimiento ordinario promovido por César David Tarello Leal, por su propio derecho, a fin de denunciar la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña, así como promoción personalizada, en contra de José Luis Aguilera Rico, Regidor del Municipio de Querétaro y del Partido Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para resolver los autos del procedimiento ordinario, identificado con la clave IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y cuatro diagonal dos mil catorce guion P, promovido por César David Tarello Leal, por su propio derecho, en contra de José Luis Aguilera Rico, Regidor del Municipio de Querétaro y del Partido Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*, en términos del considerando primero, cuarto y quinto de esta determinación; por tanto, glóse la presente resolución a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- Se declara infundada la denuncia presentada por César David Tarello Leal, por su propio derecho, en contra de José Luis Aguilera Rico, Regidor del Municipio de Querétaro y del Partido Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*, en términos del considerando sexto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente, para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. Es cuanto Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

así. Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor del proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la resolución de la cuenta, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, proceda al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y tres diagonal dos mil catorce guion P, del procedimiento ordinario promovido por Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin de denunciar la presunta realización de actos anticipados de precampaña o campaña, así como promoción personalizada, en contra de Diego Foyo López, Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*. Cuyos puntos resolutiveos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento ordinario, identificado con la clave IEQ diagonal POS diagonal cero treinta y tres diagonal dos mil catorce guion P, formado con motivo de la denuncia presentada por Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin de denunciar la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada, en contra de Diego Foyo López, Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*; en términos de los considerandos primero, cuarto y quinto de esta determinación; por tanto, glócese la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente resolución a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- Se declara infundada la denuncia interpuesta por Martín Arango García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, en contra de Diego Foyo López y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*, en términos del considerando sexto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, para que realicen dicha diligencia. Cuarto.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. Es la cuenta Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la resolución de la cuenta, Consejero Presidente. Asimismo con fundamento en el artículo treinta, párrafo uno de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y cincuenta y ocho de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el partido político, coalición o candidato independiente, cuyo representante esté presente en la sesión del órgano electoral que haya actuado o resuelto, se tendrá por notificado de la Resolución correspondiente para todos los efectos legales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, proceda al desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por la que en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP guion JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, se resuelve la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada “Convergencia Ciudadana”. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro como Partido Político Estatal presentada por la Organización denominada “Convergencia Ciudadana”. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro determina no procedente el otorgamiento de registro como Partido Político Estatal de la Organización denominada “Convergencia Ciudadana”, en los términos del considerando primero y cuarto de esta resolución. Tercero.- Comuníquese personalmente en sus términos la presente resolución, remitiendo copia certificada de la misma, a la Organización denominada “Convergencia Ciudadana”, por conducto de su Secretario General, en el domicilio señalado en el expediente IEQ diagonal AG diagonal cero treinta y seis diagonal dos mil trece guion P, autorizando para realizar tal diligencia al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- Se ordena informar de manera inmediata a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el contenido de esta resolución, para efecto de comunicar sobre el cumplimiento del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave SUP guion JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce; así como la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

interlocutoria relativa al incidente de inejecución del Juicio Ciudadano. Quinto.- Se ordena informar de manera inmediata al Instituto Nacional Electoral sobre el contenido de esta resolución, para los efectos legales a que haya lugar. Sexto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*". En atención a su instrucción Consejero Presidente, se va hacer una presentación del contenido para que quede claro para todos los integrantes del Consejo General el porqué de esta determinación y si me permiten le doy el uso de la voz al maestro Juan Rivera Hernández, Coordinador Jurídico adscrito a esta Secretaría, para que nos dé el contenido de esta resolución. En el uso de la voz el maestro Juan Rivera Hernández, Coordinador Jurídico.- Buenas tardes Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos. A efecto de dar cumplimiento a la instrucción del encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, en este momento y atendiendo el principio de máxima publicidad estaremos presentando los pormenores de la resolución. Planteamiento del problema. El Consejo General resolvió no otorgar el registro solicitado, la Sala Superior revoca la resolución y ordena, verificar si se reúne el número mínimo de afiliados a nivel municipal y estatal, verificar si los documentos básicos se consideran apegados a derecho. Estructura del proyecto de resolución, resultandos, considerandos, razonamientos que fundamentan los resolutivos, resolutivos, considerando cuarto, estudio de fondo en lo que se estructura con las siguientes partes, uno, exordio, dos, cumplimiento del número mínimo de afiliados a nivel municipal y estatal, tres, examen y verificación de los documentos básicos, cuatro, de la disolución de la organización. Primero, exordio, Ley Electoral aplicable, segundo transitorio, los partidos políticos deben regirse por los principios del Estado Constitucional Democrático de Derecho,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

las organizaciones que soliciten su registro tienen que sujetarse a la normatividad aplicable. Cumplimiento del número mínimo de afiliados a nivel municipal y estatal en este momento se presenta la tabla de los resultados del entonces Instituto Federal Electoral estableciéndose lo siguiente de acuerdo con los resultados del Instituto Federal Electoral, la organización se establece el total estatal veintidós mil seiscientos sesenta y cinco afiliados distribuidos en por lo menos diez municipios, de acuerdo con los resultados del entonces Instituto Federal Electoral y para dar cumplimiento a la ejecutoria del juicio ciudadano se establecieron los siguientes resultados, veintitrés mil seiscientos quince afiliados distribuidos en por lo menos diez municipios, conclusión, cumplimiento del número de afiliados a nivel municipal, examen y verificación de los documentos básicos, se acreditó que la declaración de principios y el programa de acción satisficieron los requisitos previstos en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley Electoral, los estatutos no satisficieron los requisitos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Electoral, conforme lo siguiente: No se satisfizo los extremos del artículo ciento sesenta y cinco, fracción primera, coincidencia con los tres colores distintivos de Movimiento Ciudadano, azul, blanco y naranja, no se satisfizo los extremos del artículo ciento sesenta y cinco, fracción primera, el emblema es representado por un águila en posición de ascenso, como acontece en Movimiento Ciudadano, no se satisfizo los extremos del artículo ciento sesenta y cinco, fracción sexta, no se describen las conductas específicas sancionables, tanto de los elementos constitutivos de la falta como la sanción aplicable, donde se evite la ambigüedad, no se satisfizo los extremos del artículo ciento sesenta y cinco, fracción tercera y cuarta, las funciones, obligaciones y facultades de los órganos no se consideran apegados a derecho: Las estructuras seccionales, como también Presidente y Secretario del



Consejo Político Estatal, carece de aquellas, corresponde al Presidente del Comité Directivo Estatal designar libremente a los responsables de la estructura organizacional del partido en el nivel estatal. No se establece la incompatibilidad respecto de los cargos públicos y los que corresponden a la organización. El Consejo Político Estatal autoriza a los afiliados la aceptación de cargos dentro de la administración pública para lo que hayan sido propuestos. La Convención Estatal se encarga de elegir a los candidatos a Gobernador, Diputados locales y las fórmulas de Ayuntamiento que se postulen en la elección que corresponda en el Estado y los municipios, tanto los de representación proporcional como los de mayoría relativa. La convención estatal se integra de dos delegados por cada municipio propuestos por los Comités Directivo Municipales; lo cual afecta el derecho de los afiliados para decidir sobre el particular. La convocatoria contiene los requisitos de elegibilidad, entre los que se encuentra otros requisitos. Se debe contar con una antigüedad de militante de dos años, para poder integrar cualquiera de los órganos de dirección o control de la organización y para ser propuesto como candidato a cualquier cargo de elección popular, la excepción a tal plazo puede ser valorada o motivada excepcionalmente, por el Consejo Político Estatal, el que dependiendo del caso, determina lo conducente atendiendo a criterios políticos, electorales profesionales, de probidad y afinidad. La regulación de la comisión de justicia partidaria viola el artículo diecisiete de la Constitución General de la República porque no prevé mecanismos alternativos de solución de controversias. Se dispone que los datos personales proporcionados, en cuanto a su acceso, rectificación, cancelación u oposición, se realizará en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, como también prevé el aviso de privacidad, lo cual se considera no apegado a derecho, porque sobre el particular la organización no



tiene carácter privado. Se establece la incorporación de organizaciones que comulguen con los principios que los rigen; además de que contra la función teleológica de las disposiciones convencionales, constitucionales y legales que sobre el particular se han previsto, los estatutos disponen el deber y facultad Consejo Político Estatal de otorgar reconocimientos estatales de trabajadores no asalariados como son los campesinos, productores, comerciantes, micro industriales y trabajadores al servicio del estado y municipios. El Consejo Político Estatal se reserva el derecho de aprobar y acreditar las solicitudes de afiliación, lo cual viola el núcleo básico o esencial del derecho de asociación, de base constitucional, convencional y legal. En el supuesto de disolución de la organización el patrimonio será a favor de la institución de asistencia privada por Querétaro y del centro de desarrollo social Dante Delgado Rannauro, ello contraviene el artículo ciento dieciséis, fracción cuarta, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo ciento noventa y uno último párrafo de la Ley Electoral. Es la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Quiero dar cuenta de la incorporación a la mesa de la licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano y así como del ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Esta son los puntos que dan sustento a la resolución que se está poniendo a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales y si me lo permite Consejero Presidente, someteré a la consideración del proyecto a través de voto nominal la cuenta del proyecto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante Secretario. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consulto el sentido del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Voy a razonar mi voto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante señor Consejero Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Mi voto es a favor, considerando que los órganos comiciales administrativos en México, están constituidos de manera que participan en el máximo órgano de dirección, tanto consejeros electorales como representantes de los partidos políticos, y en algunos casos, de los grupos y fracciones parlamentarias; de igual forma, las sesiones de estos cuerpos deben ser abiertas a la sociedad, de manera que, el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

posicionamiento de cada integrante se haga de frente a la sociedad. En el caso de los consejeros, nuestro voto se vuelve así público, atendiendo además al novedoso principio de máxima publicidad. En tanto consejeros, retornando las ideas del doctor Lorenzo Córdova, nuestra función es esencialmente técnica, y se rige por los principios constitucionales de la materia, entre los que destaco además del de máxima publicidad; los de certeza y legalidad. De igual forma, como toda autoridad, estamos ceñidos a la interpretación convencional y constitucional de los derechos fundamentales, particularmente los de tipo político. Así, nuestro actuar debe regirse por las disposiciones que contiene el entramado jurídico, que se compone de instrumentos variados como constituciones, tanto la nacional como la local, leyes, tratados, jurisprudencias nacionales e internacionales, así como la doctrina. Desentrañar todo este material, darle sentido uniforme para utilizarlo como base para una decisión, no es siempre una tarea fácil; pero así es el derecho, y tal es la labor de una autoridad. El caso que hoy votamos, es un asunto en el que se atienden dos elementos: uno de orden procedimental, que atiende al cumplimiento de la sentencia y el auto recaída en la inejecución de la misma del expediente SUP guion JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, que entre otras cosas, nos ordena, sin mayor posibilidad de algún otro trámite" entrar al análisis de la documentación presentada por Convergencia Ciudadana, para constituirse como partido político local; y otro de orden material, que es el cumplimiento de los requisitos jurídicos para la constitución, justamente, de dicho partido. La resolución que se somete a votación encuentra razones de derecho para considerar que no se cumplen los extremos jurídicos para otorgar el registro a los peticionarios. Expuestas en la misma y aquí en sesión, las razones que la sustentan atienden a cuestiones tales como regulaciones internas que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

limitan el ejercicio de derechos político-electorales, particularmente en lo relativo a la participación de los miembros de la organización en la vida interna de la misma, así como en cuanto a la certeza en los procedimientos disciplinarios, elementos que atienden a la diferenciación entre fuerzas políticas, así como al debido proceso de liquidación. Nuestras determinaciones, públicas tanto por el tipo de sesiones en que se toman, como por su inclusión en el periódico oficial del Estado, y sobre todo, por su discusión en medios, se guían y se defienden por consideraciones de carácter jurídico. No podemos, como consejeros, hacer apreciaciones de tipo político, cuando estamos sujetos a una función técnica, con todos los avatares propios de la interpretación jurídica. En este caso, con el peso preponderante de los principios de certeza y legalidad, y reitero, basados en la tutela de derechos político electorales, que permitan un ejercicio del derecho a la asociación que no impida la participación democrática y la adecuada justicia partidaria, la decisión colectiva que se explica y se toma, estará desde luego sujeta a observaciones jurídicas y políticas; pero sólo encuentra sustento en razones de derecho. Ratifico mi voto es a favor. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor Consejero Luis Octavio Vado Grajales. Adelante encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la resolución de la cuenta, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se amplía el plazo establecido en la Convocatoria para la entrega de documentos de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- De conformidad con los considerandos primero y cuarto de esta determinación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer, y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se amplía el plazo establecido en la convocatoria para la entrega de documentos de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de consejeros electorales de los Consejos Distritales Y Municipales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba el presente Acuerdo. Tercero.- Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, gire las instrucciones pertinentes a quien corresponda a efecto de que proceda a la modificación de los instrumentos de promoción y difusión de la Convocatoria de mérito, incluyendo el Sitio de Internet Oficial del Instituto. Cuarto.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos con representación ante este organismo electoral, remitiendo para tal efecto copia certificada del presente Acuerdo,



autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los funcionarios adscritos a la Secretaría Ejecutiva. Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. Es la cuenta Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la resolución de la cuenta, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción Consejero Presidente, es el relativo a la Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se amplía el plazo establecido en la Convocatoria para la entrega de documentos de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. En términos del considerando primero del presente Acuerdo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver lo relativo a la ampliación del plazo para la presentación de los documentos por los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento establecido en la Convocatoria para la designación de Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Municipales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprueba el presente Acuerdo. Tercero.- Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva gire las instrucciones pertinentes a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la modificación y difusión de la Convocatoria de mérito, incluyendo el Sitio de Internet Oficial del Instituto. Cuarto.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos con representación ante este organismo electoral, remitiendo para tal efecto copia certificada del presente Acuerdo, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia a los funcionarios adscritos a la Secretaría Ejecutiva. Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. Es cuanto Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente. Solamente para solicitar que viene aquí en la página siete, en el primer párrafo, menciona que atendiendo el principio de máxima publicidad que impera en materia electoral es menester que se amplía el plazo previsto para que los interesados en participar en el procedimiento de mérito en los lugares autorizados se presenten los documentos, aquí les pedimos que se haga la corrección en la ampliación para Secretarios Técnicos es únicamente recibiendo los documentos en el Instituto, ya no por correos. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Correcto Consejera. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Gracias. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Se toma nota para para hacer la adecuación y entonces con la adecuación que nos hace la Consejera Gema Nayeli Morales Martínez, estaríamos sometiendo a consideración Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Proceda a tomar la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consulto el sentido del voto de manera nominal. Consejera Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor con la modificación. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor con la modificación. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor, con la modificación. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor, con la precisión realizada. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de



despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor, con la modificación. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Consejero Presidente, Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor, con la observación de la Consejera Electoral. En el uso de la voz el licenciado Oscar Hinojosa Martínez, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acuerdo de la cuenta, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos, del día viernes catorce de noviembre del año dos mil catorce, se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Que pasen todos buenas tardes. Muchas gracias - - - - -

[Handwritten signatures and scribbles in blue, purple, and red ink, including the name "Fede Eloro" and "Mora Calleja"]